



## Consejo Económico y Social

PROVISIONAL

E/1994/SR.42

25 de enero de 1995

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

---

Período de sesiones sustantivo de 1994

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 42ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el viernes 22 de julio de 1994, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. DANGUE REWAKA (Gabón)  
(Vicepresidente)

### SUMARIO

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS: INFORMES DE LOS  
ÓRGANOS SUBSIDIARIOS, CONFERENCIAS Y CUESTIONES CONEXAS (continuación)

- b) APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL TERCER DECENIO DE LA LUCHA  
CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL (continuación)
- c) APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA  
A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS  
Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES  
UNIDAS (continuación)
- d) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

---

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

En ausencia del Sr. Butler (Presidente), el Sr. Danque Rewaka (Gabón), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS: INFORMES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS, CONFERENCIAS Y CUESTIONES CONEXAS (continuación)

- b) APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL TERCER DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL (continuación) (E/1994/78, E/1994/97)
- c) APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/49/216, A/49/263-E/1994/112, E/1994/114, E/1994/96)
- d) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/49/41, A/49/261-E/1994/110, A/49/264-E/1994/113, A/49/270-E/1994/116, E/1994/5, E/1994/23, E/1994/24, E/1994/63, E/1994/76 y Add. 1, E/1994/106, E/1994/107; E/1994/L.13, L.15, L.26; E/1994/NGO/6)

El Sr. SLOKENBERGS (Observador de Letonia) dice que su Gobierno espera con gran interés la visita que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos realizará en agosto de 1994 a Letonia y a otros países de la región del Mar Báltico. La invitación formulada por su Gobierno al Alto Comisionado está en consonancia con su política de apertura, por la que su transición a la democracia y la economía de mercado y su actual proceso de restauración de la independencia han estado abiertos a la inspección del mundo.

Refiriéndose a la observación formulada en la sesión anterior por el representante de la Federación de Rusia en el sentido de que Letonia procuraba desarrollar un Estado "monoétnico", dice que tal afirmación no concuerda con la realidad. Letonia ya era una sociedad multicultural en 1940, cuando fue ocupada y anexada ilegalmente por la Unión Soviética. Desde que recuperó su independencia en 1991, Letonia ha seguido siendo una sociedad poliétnica, como lo ponen de manifiesto los ciudadanos de Letonia que tienen otros orígenes étnicos y que actualmente son unos 400.000.

Letonia se esfuerza por integrar a las poblaciones trasladadas a su territorio por el régimen de ocupación soviético. En el mismo día de esta sesión se ha dado un importante paso con la aprobación por el Parlamento de Letonia de la Ley de Ciudadanía. Si bien las leyes sobre la ciudadanía son,

/...

(Sr. Slokenbergs, Letonia)

en sí mismas, un asunto interno de los Estados, el Parlamento de Letonia, al elaborar esta Ley, ha celebrado detenidas consultas con organizaciones regionales, en particular el Consejo de Europa y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. La Ley está en plena conformidad con las normas que preconizan esas organizaciones.

El representante de la Federación de Rusia ha formulado numerosas acusaciones infundadas desarrollando una abundante retórica pintoresca. No se están efectuando expulsiones ni se ha de juzgar nunca a las personas que soliciten la ciudadanía con criterios étnicos. Resulta desconcertante que la delegación rusa insista tanto en dos pequeñas naciones pacíficas, Estonia y Letonia, mientras nada dice de los conflictos armados que siembran la muerte y la devastación y causan desplazamientos y violaciones manifiestas de los derechos humanos en varias regiones de la antigua Unión Soviética. Tal vez no se trate realmente de una discusión sobre derechos humanos.

El Sr. ELIASSON (Observador de Suecia) dice que su delegación atribuye gran importancia al asunto relativo a Daw Aung San Suu Kyi. En consecuencia, ha formulado una declaración nacional y también se ha sumado a la Unión Europea, Austria, Finlandia y Noruega en la publicación de una declaración conjunta sobre el quinto aniversario de su detención.

La Sra. LATERZA (Paraguay) dice que su delegación ve con agrado que la Comisión de Derechos Humanos esté considerando ahora los asuntos referentes a las violaciones de derechos humanos en todos los continentes y regímenes políticos, como consecuencia del nuevo clima reinante en las relaciones internacionales. No cabe duda de que los procedimientos y mecanismos podrían perfeccionarse, pero ello debe hacerse en el marco de los foros existentes -la propia Comisión, el Consejo y la Asamblea General- y conforme a las normas de la Organización. Mientras tanto, la Comisión debe prestar atención a los nuevos aspectos de la protección de los derechos humanos que se relacionan con las necesidades básicas y el nivel de vida digno.

El Sr. LEE (República de Corea) dice que los relatores especiales, representantes especiales y expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos desempeñan una función fundamental; muchos de ellos han informado

/...

(Sr. Lee, República de Corea)

sobre graves violaciones de derechos humanos que tienen lugar en todo el mundo. El orador elogia a los gobiernos, entre ellos el de Myanmar, que han cooperado con los relatores especiales autorizándoles a efectuar visitas de comprobación de los hechos. Es de lamentar que otros países persistan en rechazar tales misiones y que muchos gobiernos no cumplan las recomendaciones de los relatores especiales. Sin la plena cooperación de los gobiernos interesados, la Comisión no puede alcanzar sus objetivos.

Una de las tareas más urgentes de la Comisión consiste en racionalizar su programa; la delegación del orador confía en que el grupo de trabajo de composición abierta creado en virtud de la decisión 1994/111 elaborará un programa equilibrado para el 51º período de sesiones de la Comisión.

La Sra. SAPCANIN (Observadora de Bosnia y Herzegovina) dice que su delegación desea aclarar si el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia habrá de presentar un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones. La delegación de la oradora ha planteado la cuestión en la Tercera Comisión porque el Relator Especial no concurrió al cuadragésimo octavo período de sesiones. Su delegación encomia los esfuerzos del Relator Especial; según los informes de éste y los de diversas organizaciones de derechos humanos, las fuerzas serbias están perpetrando graves violaciones de los derechos humanos contra la población no serbia de Bosnia y Herzegovina. Esas violaciones se han intensificado.

El Sr. AL-MUAKKAF (Jamahiriya Árabe Libia) dice que su delegación desea señalar los sufrimientos de la población libia; los niños y las mujeres de su país están privados de vacunas y medicamentos y toda la población padece la escasez de alimentos. Muchas personas han muerto por la imposibilidad de ir al extranjero para recibir tratamiento debido al embargo. Los padecimientos de la población se acentúan cada día. Su delegación, por lo tanto, exhorta al Consejo a poner fin a las sanciones para que la Jamahiriya Árabe Libia pueda procurar su desarrollo económico y social y promover la prosperidad de su pueblo.

/...

El Sr. GHAFLOORZAI (Observador del Afganistán) dice que interesa especialmente a su delegación el trabajo de la Comisión de Derechos Humanos referente a la situación de los derechos humanos en el Afganistán. Expresa su reconocimiento por los esfuerzos del Relator Especial y los valiosos servicios que ha prestado. Durante el año que se examina, su Gobierno ha seguido cooperando con el Relator Especial y ayudándole en el desempeño de su mandato. Así consta en el informe y en la resolución 1994/84 de la Comisión de Derechos Humanos.

La vida política en el Afganistán, después de 14 años de guerra que impusieron enormes sacrificios, ha entrado en un período de transición tras el desmoronamiento del régimen comunista y el establecimiento, en abril de 1992, de un Estado islámico. El Afganistán necesita la asistencia de la comunidad internacional para atravesar con éxito el período de transición y asentar la paz y la estabilidad y un proceso político basado en el ejercicio del derecho de libre determinación, incluyendo la celebración de elecciones generales y libres con el objetivo de que todos los afganos disfruten plenamente los derechos y libertades fundamentales.

El 15º párrafo del preámbulo de la resolución 1994/84, referente a la disminución de la repatriación de refugiados afganos, no corresponde a la situación real; la repatriación ha sido frenada por la existencia de más de 10 millones de minas sembradas todavía en el Afganistán. En el párrafo 11 se hace referencia a "prisioneros de guerra y personas desaparecidas como resultado de la guerra en el Afganistán", pero no se hace ninguna mención a la agresión sufrida por el Afganistán. En el párrafo 26, la situación de los derechos humanos en el Afganistán se relaciona equivocadamente con la cuestión de los países y territorios coloniales y dependientes. Esa referencia constituye una afrenta a la soberanía y la independencia política del Afganistán. La comunidad mundial es consciente de que el Afganistán ha pagado su libertad con 1,7 millones de vidas para no convertirse en un territorio colonial. No está claro si el concepto se incluyó por inadvertencia o es fruto de las gestiones de quienes deseaban ver al Afganistán convertido en una colonia y no lo han logrado.

La Sra. FERTEKLIGIL (Observadora de Turquía), refiriéndose a la resolución 1994/64 de la Comisión de Derechos Humanos, titulada "Medidas

/...

(Sra. Fertekliqil, Turquía)

adoptadas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia", dice que las nuevas formas de racismo y discriminación racial figuran entre los problemas más graves que deben resolverse como parte de la lucha contra las violaciones de los derechos humanos en las sociedades modernas. Siguen produciéndose incidentes racistas, sobre todo en países desarrollados, y sus víctimas son personas inocentes. La circulación cada vez más frecuente de personas de diversas culturas, civilizaciones y religiones no puede sino agravar el problema al dar a los movimientos racistas nuevos blancos para sus ataques; en consecuencia, resulta necesario asumir una actitud más vigilante que nunca frente a tales movimientos.

Los trabajadores migratorios son uno de los sectores más amenazados por las nuevas formas de racismo, a pesar de que contribuyen al desarrollo económico de los países en los que viven y de que cumplen todas sus obligaciones contraídas con el país que les recibe. A menudo son víctimas de toda clase de insultos y ataques de grupos racistas, e incluso de amenazas contra sus vidas. Por lo tanto, además de las medidas de protección a las personas amenazadas por tales actos, resulta absolutamente necesario poner en práctica medidas antirracistas que fortalezcan el pluralismo cultural y la armonía social.

Turquía considera que es de suma importancia dar toda la asistencia necesaria al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y apoya su propuesta de organizar un seminario interdisciplinario. Confía en que los Estados Miembros y la Secretaría prestarán apoyo organizativo y presupuestario para su realización, que resultaría de gran utilidad como parte del Tercer Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

Con respecto a la resolución 1994/46, titulada "Derechos humanos y terrorismo", la oradora dice que el terrorismo constituye uno de los grandes flagelos del siglo, que provoca violaciones flagrantes de los derechos humanos en un número cada vez mayor de países. Turquía condena todos los actos, prácticas y métodos de terrorismo. Le preocupa profundamente el número cada vez mayor de víctimas inocentes y considera que la condena inequívoca del

/...

(Sra. Fertekligil, Turquía)

terrorismo por la comunidad internacional y un robustecimiento de la cooperación en la lucha contra el terrorismo en todos los niveles -nacional, regional e internacional- resultan más necesarios que nunca para resolver este grave problema.

El Sr. RUEHL (Estados Unidos de América) apoya la solicitud formulada por la Representante de Bosnia y Herzegovina; su delegación entiende que el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia está destinado a ser presentado personalmente en la Tercera Comisión.

El Sr. FALL (Subsecretario General de Derechos Humanos) dice que el Relator Especial no presentó un informe a la Asamblea General en 1993 porque la resolución correspondiente de la Comisión de Derechos Humanos no había mencionado tal obligación; ésta se mencionó en la resolución de 1992 y nuevamente en la resolución 1994/72, en cuyo párrafo 37 se pidió que el Relator Especial siguiera presentando informes periódicos a la Comisión y a la Asamblea General, y también que el Secretario General continuara poniendo los informes del Relator Especial a disposición del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE dice que ha recibido la solicitud de dos organizaciones no gubernamentales de dirigir la palabra al Consejo en relación con el subtema 5 d). Recuerda que el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo y el artículo 84 de su reglamento, ha recomendado que el Consejo escuche a cierto número de organizaciones no gubernamentales en relación con temas determinados del programa. Además, en su 32ª sesión, el Consejo aprobó las solicitudes de audiencia de las organizaciones no gubernamentales enumeradas en el documento E/1994/89, así como una solicitud del Congreso Islámico Mundial para tomar la palabra en relación con el tema 5 d) del programa.

La Sra. MANIMEKALAI (India), planteando una cuestión de orden, dice que su delegación tiene grandes reservas acerca de la participación del Congreso Islámico Mundial por dos fundamentos: en primer lugar, esa institución registra antecedentes de ataques contra la India por razones infundadas; y, en segundo lugar, su participación no ha sido aprobada por

/...

(Sra. Manimekalai, India)

intermedio del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales por el procedimiento normal, ni se ha publicado ninguna lista de corrección de las organizaciones no gubernamentales participantes.

El Sr. SAFI (Congreso Islámico Mundial) dice que es Secretario General de Conferencia Hurriyat de Todos los Partidos de Jammu y Cachemira, organización que agrupa a los 34 partidos políticos y organizaciones de Cachemira que representan todo el espectro de la opinión de Cachemira. Cachemira ha estado bajo el dominio de la India durante 46 años mientras espera el cumplimiento de la promesa formulada por las Naciones Unidas, la India y el Pakistán. El Consejo de Seguridad ha dispuesto claramente que el destino definitivo de Jammu y Cachemira se determinaría de conformidad con los deseos de su pueblo expresados por medio de un plebiscito imparcial bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Después de 46 años, ese compromiso permanece incumplido. La ocupación india subsiste y las autoridades de la India continúan sometiendo a vejámenes al pueblo de Jammu y Cachemira.

Para el pueblo de Cachemira, la ocupación india ha sido una experiencia de dolor, humillación y sufrimientos intolerables. Sin embargo, ha perseverado en su lucha pacífica en procura de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas. En noviembre de 1989, la India intentó un simulacro de elecciones amañadas por las autoridades; la población de Cachemira, una vez más, rechazó ese fraude. Está ampliamente documentado que en esas elecciones sólo participó menos del 3% de los habitantes de Cachemira, en su mayor parte indios cuya presencia fue impuesta en el suelo de Cachemira. La población de Cachemira ha iniciado la organización de manifestaciones pacíficas contra la ocupación por la India.

El Sr. SREENIVASAN (India), planteando una cuestión de orden, pregunta cuál es el tema del programa en relación con el cual está hablando el representante del Congreso Islámico Mundial. Ha quedado aclarado que los representantes de organizaciones no gubernamentales deben hablar sobre temas determinados sometidos al Consejo.

El PRESIDENTE dice que entiende que el representante del Congreso Islámico Mundial está hablando en relación con el tema 5. Le solicita que se

/...



(El Presidente)

refiere específicamente a medidas que hayan de adoptarse, como lo exige el reglamento del Consejo.

El Sr. SAFI (Congreso Islámico Mundial) dice que en enero de 1990 fueron abatidos con armas de fuego 150 manifestantes pacíficos. Desde entonces, la India ha intensificado considerablemente su represión. Sus fuerzas de más de 600.000 hombres han tratado de sofocar el movimiento del pueblo de Cachemira del modo más violento imaginable; hasta el momento han dado muerte a más de 40.000 habitantes de Cachemira, torturado y mutilado a miles de personas, violado a más de 5.000 mujeres, incendiado propiedades personales y comerciales por valor de más de 400 millones de dólares y recluido a 50.000 habitantes de Cachemira en centros de tortura. Los dirigentes políticos de Cachemira son eliminados sistemáticamente. Algunos de ellos se consumen en las cárceles mientras que otros son asesinados por agentes de la India.

El Sr. SREENIVASAN (India), planteando una cuestión de orden, dice que el Presidente ha señalado que los oradores que dirigen la palabra al Consejo deben limitarse a las resoluciones y decisiones tratadas por la Comisión de Derechos Humanos. No existe ninguna resolución acerca de la India. En consecuencia, pide al Presidente que retire la palabra al representante del Congreso Islámico Mundial.

El PRESIDENTE recuerda a los representantes de organizaciones no gubernamentales que deben abstenerse de formular declaraciones de carácter general y deben limitarse a las decisiones del Consejo. Pide al representante del Congreso Islámico Mundial que se refiera específicamente a medidas que hayan de adoptarse.

El Sr. SAFI (Congreso Islámico Mundial) dice que Cachemira se encuentra bajo ocupación militar de la India; medio millón de soldados indios siembran la violencia en el valle de Cachemira. Éste se encuentra bajo el mando de un general indio, sometido a leyes de emergencia que alientan el asesinato, la tortura y la violación; ningún soldado indio teme ser castigado por tales crímenes.

/...

El Sr. SREENIVASAN (India), haciendo uso del derecho de respuesta, dice que el Congreso Islámico Mundial, que tiene su sede en Karachi, haría mejor si ilustrara sobre las violaciones de derechos humanos que se cometen en la ciudad en la que funciona. Su delegación, sin embargo, responderá directamente al país que usa como intermediario al Congreso Islámico Mundial. Como quedó demostrado en la 43ª sesión del Consejo, el Pakistán procura llevar a cabo sus fines políticos bajo la apariencia de una discusión sobre derechos humanos. En el 50º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos intentó obtener una resolución de condena a la India, pero se vio obligado a retirarlo por falta de apoyo. La India no ha asumido compromiso alguno en relación con ese proyecto de resolución ni con su retiro, y no efectúa ninguna distinción fundada en la religión, ya se trate de sus propios ciudadanos o de embajadores de países extranjeros. La médula del problema reside en el fomento del terrorismo por el Pakistán en los Estados limítrofes de la India, de lo que el Pakistán se vanagloria abiertamente. Un documento publicado recientemente en el Pakistán ha señalado el agudo deterioro de la situación de los derechos humanos en ese país durante los últimos nueve meses. Antes de hablar de violaciones de los derechos humanos en la India, el Pakistán debería empezar por practicar las virtudes que pretende predicar.

El Sr. AKRAM (Pakistán) dice que su delegación ha planteado la cuestión de Cachemira en el Consejo porque esa cuestión ha figurado de manera destacada en el 50º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Por otra parte, aunque la India pueda negar que haya asumido ningún compromiso acerca del tema cuando el Pakistán convino en retirar su proyecto de resolución en la Comisión de Derechos Humanos, el representante del Irán se ha referido a ese compromiso y al acuerdo de la India en cuanto a recibir a un grupo de embajadores islámicos, en una declaración formulada ante la Comisión. Si la India no tuviera nada que ocultar, permitiría el acceso a Cachemira de las organizaciones internacionales de derechos humanos y otras que lo han solicitado. La India se rehúsa a hacerlo porque en realidad se producen allí actos de represión en gran escala.

El representante de la India se ha referido al terrorismo, pero lo cierto es que la India ha fomentado el terrorismo en Sri Lanka y el Pakistán, ha dirigido permanentes emisiones de radiodifusión a los sindicatos que promueven la

/...

(Sr. Akram, Pakistán)

secesión y ha instigado y apoyado a organizaciones extremistas en Karachi. La prensa del Pakistán es libre y no practica la autocensura como los medios de difusión de la India. Lo que el Pakistán pide a la India es que retire su ejército de Cachemira. Cachemira no forma parte de la India; es un territorio en litigio cuyo futuro debe resolverse de conformidad con los deseos de su población expresados en un plebiscito libre e imparcial.

El Sr. SREENIVASAN (India) dice que el representante del Pakistán no está discutiendo una cuestión de derechos humanos, sino procurando la realización de sus ambiciones políticas y territoriales. El informe de la Comisión de Derechos Humanos, al resumir las medidas de la Comisión acerca de la cuestión, no hace referencia alguna a ningún entendimiento alcanzado con la India. Independientemente de lo que el Pakistán haga o trate de hacer, Cachemira forma parte de la India y seguirá formando parte de ella para siempre.

El Sr. AKRAM (Pakistán) dice que el pueblo de Cachemira odia y rechaza a la India, como el Consejo acaba de comprobarlo por sí mismo. Lo que la India hace en el Pakistán es una represión brutal y desembozada contra su pueblo.

La Sra. von ROEMER [Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)] dice que su organización, que participó desde el comienzo en la prolongada lucha por la creación del cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ha escuchado su discurso y estudiado el informe sobre sus actividades iniciales con gran interés. Como lo ha señalado el Alto Comisionado, su mandato comprende la responsabilidad de entablar un diálogo con todos los gobiernos con vistas a asegurar el respeto de todos los derechos humanos. La CIOSL, por lo tanto, ve con satisfacción la mayor atención que la Comisión de Derechos Humanos presta a los derechos económicos, sociales y culturales. Es un hecho deplorable, sin embargo, que quienes luchan por esos derechos figuran entre quienes están más expuestos a la violación de sus derechos civiles y políticos. Por lo tanto, una mayor atención a los derechos económicos, sociales y culturales supone una mayor atención a los derechos de quienes luchan por su realización. Son muchos todavía los países en los que el sindicalismo es una ocupación sumamente peligrosa. Hombres y mujeres

/...

(Sra. von Roemer, CIOSL)

sufren asesinatos, torturas, exilio, prisión, hostigamientos o despidos simplemente por defender derechos legítimos e internacionalmente reconocidos de los trabajadores. El último estudio realizado por la CIOSL sobre las violaciones de los derechos sindicales muestra que durante el último año fueron asesinados 92 sindicalistas en 14 países.

La CIOSL encomia a la Comisión de Derechos Humanos por haber abordado esta situación en su resolución 1994/63. Desearía comprobar que se prestase mayor atención a las violaciones de los derechos sindicales en los informes de los diversos Relatores Especiales y confía en que el Alto Comisionado, en colaboración con la OIT, ejerza su autoridad moral para asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores que están consagrados en los tratados sobre derechos humanos y los convenios de la OIT. Con ello se fomentaría la realización del derecho al desarrollo, así como la causa de la paz.

El PRESIDENTE propone que el Consejo vuelva a tratar la carta dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos cuando examine cuestiones relativas al programa, y que tome nota de los demás informes que le han sido presentados en relación con el subtema d).

Así queda acordado.

Medidas que han de adoptarse sobre las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/2 y E/1994/L.15)

Proyectos de resolución I y II

Quedan aprobados los proyectos de resolución I y II.

El Sr. RUEHL (Estados Unidos de América) señala que su delegación no ha participado en la deliberación sobre la resolución a la que se refiere el proyecto de resolución II.

Proyectos de resolución III y IV

Quedan aprobados los proyectos de resolución III y IV.

/...

Proyecto de decisión 1Queda adoptado el proyecto de decisión 1.

El Sr. MUCH (Alemania) dice que el proyecto de decisión 1 se refiere a una cuestión de la máxima importancia, que es la transición a la democracia en Sudáfrica. La Comunidad Europea exhorta a todas las partes a dejar atrás la violencia y contribuir a impulsar esa transición. La Unión Europea se ha comprometido a suministrar un conjunto de medidas económicas de ayuda a Sudáfrica y a intensificar el diálogo político destinado a consolidar las instituciones democráticas en ese país.

Proyectos de decisión 2 y 3Quedan adoptados los proyectos de decisión 2 y 3.Proyecto de decisión 4

A petición del representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión.

Votos a favor: Angola, Australia, Bahamas, Bangladesh, Benin, Bhután, Brasil, Bulgaria, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, China, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Madagascar, México, Noruega, Pakistán, Paraguay, República Unida de Tanzania, República de Corea, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Suriname, Ucrania, Venezuela y Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Japón y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, Belarús, Bélgica, Canadá, Federación de Rusia, Grecia, Italia, Polonia y Portugal.

Por 38 votos contra 3 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión 4.

El Sr. CRAPATURNEANU (Rumania), al explicar su voto, dice que existe una estrecha vinculación entre la democracia y los derechos humanos. Es importante tener en cuenta la formulación alcanzada por consenso en la Declaración y Programa de Acción de Viena. Por otra parte, como la persona humana constituye el objeto del proceso de desarrollo, es adecuado utilizar expresiones como "desarrollo humano sostenible".

Si bien su delegación ha votado a favor del proyecto de decisión, comparte la opinión de otras delegaciones en el sentido de que ciertas partes

/...

(Sr. Crapaturneanu, Rumania)

del texto podrían mejorarse. El orador confía en que el Grupo de Trabajo logre encontrar una formulación convenida que permita eliminar los problemas que han obstaculizado la adopción por consenso.

El Sr. BIGGAR (Irlanda) dice que su delegación ha votado a favor de la propuesta porque apoya firmemente el derecho al desarrollo, a cuyo respecto se convino en una formulación de consenso en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena. La aplicación del derecho al desarrollo debe ser examinada en el Grupo de Trabajo. Su delegación confía en que las cuestiones de procedimiento indicadas en la resolución 1994/21 de la Comisión de Derechos Humanos, sobre "El derecho al desarrollo", en especial respecto de la reunión consultiva mixta de los miembros del Grupo de Trabajo y los presidentes de los órganos creados por tratados, y la participación de las comisiones económicas regionales y los directores de las instituciones financieras internacionales, contribuirán a un estudio cabal y fructífero de la cuestión. Su delegación observa con pesar que la resolución 1994/21 contiene diversos elementos que se apartan del consenso alcanzado en Viena y confía en que las futuras modificaciones de redacción permitan alcanzar el consenso sobre la resolución.

La Sra. HORIUCHI (Japón) dice que el consenso alcanzado en Viena sobre el derecho al desarrollo fue uno de los resultados más importantes de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Cabe lamentar, por ello, que la Comisión de Derechos Humanos, en su último período de sesiones, no haya logrado alcanzar un consenso acerca de una resolución sobre ese tema debido a algunos párrafos, en particular los párrafos 2 y 6 de la parte dispositiva, que se apartan de la formulación utilizada en Viena.

El Sr. MONGBE (Benin) dice que el derecho al desarrollo es un derecho fundamental que quedó implícitamente reconocido en la Declaración de Río y aclarado en Viena. Su delegación, por lo tanto, ve con inquietud que ese derecho no sea aceptado independientemente de cualquier otra consideración. No corresponde al Consejo Económico y Social entrar en una discusión sobre minucias jurídicas. El empeño en favor de la paz, el desarrollo sostenible y el desarrollo humano supone la aceptación del derecho al desarrollo. La delegación del orador confía en que en el próximo período de sesiones del Consejo estén resueltas las dificultades de redacción que aún

/...

(Sr. Mongbe, Benin)

subsisten y el proyecto de decisión se adopte por consenso. En realidad, sin embargo, como el desarrollo constituye un derecho fundamental, no debió haber sido necesaria una votación ni debió haberse solicitado.

El Sr. FENN (Reino Unido) dice que apoya la posición de Benin. Aunque el Reino Unido reconoció el derecho al desarrollo en la Declaración de Viena y se esforzó intensamente por lograr un texto de consenso en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Ginebra, estima que la resolución resultante va más allá del consenso alcanzado en Viena. Su delegación, por lo tanto, se ha visto obligada a votar en contra. El Reino Unido seguirá esforzándose para lograr un consenso en el futuro.

El Sr. RUEHL (Estados Unidos de América) dice que su delegación expuso su posición en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Ginebra y no tiene el propósito de volver a explicarla. Sin embargo, impulsada por las palabras del representante de Benin, desea explicar que no ha votado en contra del derecho al desarrollo, sino en contra de una decisión y una resolución con cuya redacción y contenido no está de acuerdo. Su delegación continuará trabajando por el logro de un consenso acerca de la cuestión.

Proyecto de decisión 5

Queda adoptado el proyecto de decisión 5.

Proyecto de decisión 6

Queda adoptado el proyecto de decisión 6.

Proyecto de decisión 7

Queda adoptado el proyecto de decisión 7.

Proyecto de decisión 8

Queda adoptado el proyecto de decisión 8.

Proyecto de decisión 9

El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) dice que el proyecto de decisión 9 debería modificarse insertando las palabras "en el marco del mandato establecido por la Comisión" a continuación de las palabras "por los Estados

/...

(Sr. Fernández Palacios, Cuba)

interesados", a fin de que el proyecto de decisión se ajuste más estrechamente al párrafo 4 de la resolución 1994/32 de la Comisión de Derechos Humanos.

El Sr. FENN (Reino Unido) dice que discrepa, no con la cuestión de fondo planteada por el representante de Cuba, sino con la idea implícita de que los mandatos se fundan en las declaraciones del Consejo Económico y Social, por lo que éstas tendrían que desarrollarse muy minuciosamente, aproximándose a tal punto a las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos que estas últimas resultarían superfluas. Si el Grupo de Trabajo alberga dudas sobre su mandato, puede remitirse directamente a las correspondientes resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos.

El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) dice que el Consejo Económico y Social es un órgano principal de las Naciones Unidas, con derecho absoluto a modificar o retirar cualquier recomendación de un órgano subsidiario. El único propósito del orador es mejorar la redacción de las decisiones del Consejo y hacer que correspondan a los textos de las resoluciones. Propone que las deliberaciones sobre la cuestión prosigan de modo oficioso y que el Consejo adopte una decisión al respecto al término de su actual período de sesiones.

El Sr. RUEHL (Estados Unidos de América) apoya las observaciones del representante del Reino Unido. Las resoluciones que se examinan ya han sido aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos y revisadas por los miembros de la Comisión que también lo son del Consejo Económico y Social. Cuba cuenta con una delegación sumamente capaz en Ginebra y tuvo oportunidad de proponer revisiones del texto en ese ámbito.

El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) recuerda al representante de los Estados Unidos que la recomendación de que se trata fue distribuida durante la última noche de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y que algunas delegaciones, por capaces que fueran, no tuvieron tiempo para examinarla antes de la clausura de la Conferencia.

El Sr. MONGBE (Benin) dice que los textos de las resoluciones de los órganos subsidiarios efectivamente pueden ser revisados por el Consejo Económico y Social. No todos los miembros del Consejo son miembros de los

/...



(Sr. Monqbe, Benin)

órganos subsidiarios, y el Consejo Económico y Social no está obligado a aceptar las resoluciones de esos órganos. Sería conveniente que la cuestión fuera examinada en discusiones oficiosas en otro momento.

La Sra. FENG Cui (China) dice que la resolución 1994/32 fue aprobada por la Comisión de Derechos Humanos, pero el proyecto de decisión 9 debe ser discutido por el Consejo Económico y Social. Su delegación apoya la enmienda propuesta por Cuba y considera importante plantear la cuestión del mandato del Grupo de Trabajo. Confía en que pueda lograrse un consenso sobre la cuestión.

Queda aplazado el examen del proyecto de decisión 9.

Proyecto de decisión 10

Queda adoptado el proyecto de decisión 10.

Proyecto de decisión 11

Queda adoptado el proyecto de decisión 11.

Proyecto de decisión 12

Queda adoptado el proyecto de decisión 12.

Proyecto de decisión 13

Queda adoptado el proyecto de decisión 13.

Proyecto de decisión 14

Queda adoptado el proyecto de decisión 14.

Proyecto de decisión 15

La Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica) dice que su delegación ve con interés la proclamación de un decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha destacado la importancia de la educación y la información en la estrategia de largo plazo para mejorar el respeto de los derechos humanos en todo el mundo; lo mismo ha sido reconocido en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. La oradora confía en que el proyecto de decisión 15 pueda ser adoptado sin votación.

Queda adoptado el proyecto de decisión 15.

/...

Proyecto de decisión 16

Queda adoptado el proyecto de decisión 16.

Proyecto de decisión 17

Queda adoptado el proyecto de decisión 17.

El Sr. MUCH (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea, expresa su satisfacción por la firma del Acuerdo General sobre Derechos Humanos y los acuerdos entre el Gobierno de Guatemala y la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca (UNRG) sobre la repatriación de refugiados y personas desplazadas y la creación de un comité de investigación sobre acontecimientos pasados. La Unión Europea, que apoya los esfuerzos del Presidente Ramiro de León Carpio para promover la paz, el respeto de los derechos humanos y las reformas democráticas, confía en que esos acuerdos habrán de sentar las bases de una paz duradera en Guatemala. La Unión Europea espera que el Gobierno de Guatemala aprovechará al máximo los servicios de la experta independiente de la Comisión de Derechos Humanos y que se instale en breve plazo una misión de las Naciones Unidas de vigilancia de los derechos humanos.

Proyecto de decisión 18

Queda adoptado el proyecto de decisión 18.

Proyecto de decisión 19

Queda adoptado el proyecto de decisión 19.

Proyecto de decisión 20

Queda adoptado el proyecto de decisión 20.

Proyecto de decisión 21

El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) dice que su país no reconoce la decisión de la Comisión porque es resultado de un proceso discriminatorio dominado por el interés particular que tienen los Estados Unidos en mantener a Cuba bajo vigilancia internacional. Los Estados Unidos no están en condiciones de dar lecciones a otras naciones en materia de derechos humanos porque no sólo han financiado y apoyado regímenes de opresión en todo el mundo, sino que también han librado guerras de agresión e invadido y ocupado

/...

(Sr. Fernández Palacios, Cuba)

otros países en violación del derecho internacional. Los Estados Unidos tampoco han respetado las necesidades de sus propias minorías étnicas y durante 30 años han procurado, mediante un bloqueo económico brutal, poner de rodillas al pueblo de Cuba. Cuba nunca rechazará ningún diálogo ni la cooperación basada en el respeto de los principios de igualdad soberana. Puesto que nada tiene que ocultar, el Gobierno de Cuba ha resuelto invitar al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que visite el país y observe la situación directamente. Esa invitación constituye una manifestación auténtica del deseo de su Gobierno de cooperar en la esfera de los derechos humanos.

A petición del representante de Cuba, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión.

Votos a favor: Alemania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, Noruega, Pakistán, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea y Rumania.

Votos en contra: Angola, Cuba, China, Ghana, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia y República Unida de Tanzania.

Abstenciones: Bahamas, Bangladesh, Belarús, Brasil, Colombia, Egipto, Filipinas, Gabón, México, Sri Lanka, Suriname, Ucrania, Venezuela y Zimbabwe.

Por 24 votos contra 8 y 14 abstenciones, queda adoptado el proyecto de decisión 2.

El Sr. MUCH (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea ha apoyado la decisión a fin de expresar su profunda preocupación acerca de los informes sobre violaciones de los derechos humanos en Cuba y exhorta a ese país a tolerar las opiniones de disenso de sus ciudadanos y a colaborar con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Cuba.

El Sr. KAREV (Federación de Rusia) dice que su delegación, que ha votado en favor del proyecto de decisión, celebra la decisión de Cuba de invitar al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a visitar ese país.

/...

El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) dice que la Unión Europea y sus Estados miembros, en los cuales son patentes numerosas manifestaciones de racismo, de discriminación racial y de xenofobia, no se encuentra en condiciones de dar ninguna clase de lecciones a Cuba en materia de derechos humanos.

Proyecto de decisión 22

Queda adoptado el proyecto de decisión 22.

Proyecto de decisión 23

El Sr. ISSA (Egipto) dice que su país tiene reservas acerca de los párrafos 3, 4 y 5 del proyecto de decisión acerca de los criterios para determinar la justicia que debe ser aplicada en un marco de pleno respeto de las costumbres culturales, religiosas y sociales de la sociedad respectiva. Las cuestiones como el pleno respeto de la libertad de expresión no deben suponer ninguna falta de respeto por los valores religiosos, sociales y culturales.

Queda adoptado el proyecto de decisión 23.

El Sr. REZVANI (Observador de la República Islámica del Irán) dice que su delegación no participa en la decisión, que no refleja ni la situación real de los derechos humanos en su país ni el espíritu de cooperación que su país ha manifestado a la Comisión de Derechos Humanos.

La Sra. FENG Cui (China) dice que su delegación no participa en la decisión.

El Sr. MUCH (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea habría votado a favor del proyecto de decisión debido a su profunda preocupación por los persistentes informes sobre graves violaciones de los derechos humanos, y exhorta al Gobierno del Irán a cooperar con el Relator Especial para que éste pueda cumplir su mandato. El Irán no sólo debería iniciar una investigación completa y cabal de los asesinatos de dos sacerdotes y un obispo cristianos, cometidos en 1994, sino que también debería tomar las medidas necesarias para proteger a los ciudadanos de todas las creencias.

/...

El Sr. AL-MUAKKAF (Jamahiriya Árabe Libia), junto con el Sr. AL-SAEID (Kuwait), el Sr. AKRAM (Pakistán), el Sr. MOMEN (Bangladesh), el Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba), el Sr. SUTOYO (Indonesia), la Sra. MURUGESAN (India) y la Sra. MSUYA (República Unida de Tanzania), dicen que, si el proyecto de decisión hubiera sido puesto a votación, habrían votado en contra.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.